

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO

Delegación atribuciones Alcalde

Tramitado expediente de matrimonio civil en el Registro Civil de Elciego, a instancia de Ander Jose Luis Laorden Carasa y Nerea Valero Iribar, siendo el Ayuntamiento de Elciego el lugar elegido por los contrayentes para su celebración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre sobre autorización de matrimonio civil por los jueces de paz, alcaldes o concejales en quien delegue y en el artículo 43 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales sobre delegación de las atribuciones del Alcalde.

Por la presente y en ejercicio de las funciones propias de mi competencia, he resuelto:

Primero. Delegar en la Concejala Sandra Pardo Martínez, la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Elciego, entre Ander Jose Luis Laorden Carasa y Nerea Valero Iribar, el día 7 de mayo de 2022.

Segundo. Notificar esta resolución a la Concejala delegada.

Tercero. Publicar esta resolución en el BOTHA.

Cuarto. Dar cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

Elciego, a 28 de febrero de 2022

El Alcalde

JUAN CARLOS URIBE RUEDA